CE Nº 05/2020: ENTUBAMIENTO DE CAUSE DE AGUA Y CARGAMENTO POR CORTE DE CAMINO RURAL EN LA COLONIA SAN AGUSTIN DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR

Entre Municipalidad de Simón Bolívar, domiciliada en la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ninfa P. Hidalgo F., con Cédula de Identidad N° 1.184.391, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Mbarete Construcciones, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Blas A. Caballero A., con Cédula de Identidad N° 4.225.344, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --------

1. OBJETO

Entubamiento de Cauce de Agua y Cargamentos por Corte de Camino Rural.

OCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MBARETE
Construcciones
R.U.C.: Nº 4225344-6

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Simón Bolivar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381990. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 05/2020, convocado por la Municipalidad de Simón Bolívar, según resolución N° 087/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 089/2020. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

MBARETE
Construcciones
R.U.C.: Nº 4225344-6

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Simón Bolívar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Obra: Entubamiento de cauce de agua y cargamentos						
Ubicación: Compañía San Agustín (2)						
Distrito de Simón Bolívar - Dpto. de Caaguazú						
Código de Catalogo		**LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS**				
72131701-007		**RUBROS**	**Unid.**	**Cant.**	**P.U.**	**PRECIO TOTAL**
		ALCANTARILLADO				
1		Cartel de Obras	gl	1	1.200.000	1.200.000
2		Replanteo y marcación	gl	1	750.000	750.000
3		Movimiento de suelo, excavación, relleno y compactación.	m3	10	45.000	450.000
4		Entubamientos con caños de HºAº (Diam.= 1m.)	Unid.	7	1.200.000	8.400.000
5		Cabeceras de HºAº , incluye pilares de refuerzo.	m3	5	1.850.000	9.250.000
6		Base de Hº Pobre-(e = 0,10m)	m3	1	650.000	650.000
7		Plateas de Hº (e = 0,10m)	m3	0,32	1.300.000	416.000
		RELLENO Y ENRIPIADO DE CAMINO				
8		Movimiento de suelo, relleno, nivelación, compactación y construcción de taludes.	m3	1.300	25.000	32.500.000
9		Enripiado de camino	ml	200	25.000	5.000.000
		CANALIZACIÓN				
10		Construcción de canalizacion sobre terreno natural, Movimiento de suelo, excavación, relleno y compactación.	m3	200	25.000	5.000.000
11		Retiro de escombros y limpieza	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
Total General						**64.816.000**

MBARETE
Construcciones
R.U.C.: Nº 4225344-6

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Simón Bolívar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 64.816.000 (Guaraníes, Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Diez y Seis Mil). ----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Nacional de Fomento. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 20 (veinte) días corridos, para la culminación de los trabajos de Entubamiento de Cauce de Agua y Cargamentos por Corte de Camino Rural (Compañía San Agustín) del distrito de Simón Bolívar. El oferente deberá presentar a la contratante el cronograma de ejecución de los trabajos solicitados. ----------

Recepciones: Recepción Provisoria a los 2 (dos) días hábiles de haber culminado el Trabajo. Y LA RECEPCION DEFINITIVA A LOS 01 (uno) días hábiles de haber recibido la recepción provisoria. --

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Simón Bolívar. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MBARETE
Construcciones
R.U.C.: Nº 4225344-6

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR
Simón Bolívar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Entubamiento de Cauce de Agua y Cargamentos por Corte de Camino Rural. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

MBARETE
Construcciones
R.U.C.: Nº 4225344-6

MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR
Simón Bolivar

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Simón Bolívar, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo del Año 2020. ----------

Firmado por : Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal

Prof. Ninfa P. Hidalgo F.
Intendente
Municipalidad de Simón Bolivar
Municipalidad de Simón Bolivar

Firmado por : Sr. Blas A. Caballero A.
Representante Legal

MBARETE
Construcciones
R.U.C.: Nº 4225344-6
Empresa Adjudicada